

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 958 de 2013

(30 de agosto de 2013)

Por la cual se corrige un error en la Resolución No. 955 de 2013

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, el Decreto 4165 de 2011 y la Resolución No. 319 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el día treinta (30) de agosto de 2013, se realizó la audiencia de adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. VJ-VAF-SA-005-2013, donde se adjudicó el Grupo No. 1 y Grupo No. 4 a la Unión Temporal QBE SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Que en el desarrollo de la audiencia se dio lectura a la Resolución de adjudicación No. 955 de 2013 donde se indicó por error que la adjudicación se efectúa por un valor para el Grupo No. 1 de OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$81.846.317) y para el Grupo No. 4 un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$3.919.000) para un total de OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$85.765.317).

Que de acuerdo con el Artículo 45, de la Ley 1437 de 2011 que establece "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." La Agencia procede a corregir el error presentado en la Resolución 955 de 2013.

Por la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. VJ-VAF-SA-005-2013

Que el valor correcto de la adjudicación para el Grupo No. 1 es de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$77.927.317) y para el Grupo No. 4 un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$3.919.000) para un total de OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$81.846.317), incluyendo IVA. Lo anterior de acuerdo con la propuesta presentada y con la evaluación técnica realizada por el comité evaluador.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corrijase el ARTICULO PRIMERO de la Resolución 955 de 2013 única y exclusivamente en cuanto el valor de la adjudicación el cual quedará así: Grupo No. 1 de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$77.927.317) y para el Grupo No. 4 un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$3.919.000) para un total de OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$81.846.317).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución, en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al representante legal de la Unión Temporal QBE SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en del artículo 75 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto de 2013.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera

Revisó: Wilmar Darío González Buritica - Gerente de Contratación
Revisó: Luis Fabian Ramos B. - Experto - Vicepresidencia Administrativa
Proyectó: Ricardo Pérez L. - Abogado Vicepresidencia Jurídica